



RESOLUCIÓN No. 035-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial*";
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: "*Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará, mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres*";
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, convocó al "*Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para llenar 1284 cargos de Juezas y Jueces; y 532 notarias y notarios...*" y para el efecto expidió el instructivo respectivo contenido en la resolución No. 109-2012 de 11 de septiembre de 2012;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución No. 021-2013, de fecha 15 de abril de 2013, en la que aprobó el informe final del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Juezas y Jueces de Cortes Provinciales, Tribunales de Garantías Penales y Jueces de Cortes de Primer Nivel, en varias materias a nivel nacional;
- Que,** el artículo 3 de la resolución No. 021-2013 establece: "*Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno...*";
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, expidió la resolución No. 026-2013 de fecha 25 de abril de 2013, que aprueba el: "*INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-003*", en donde se nombran Juezas y Jueces a los postulantes elegibles que constan en el anexo;
- Que,** la Directora General pone en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, el memorando No. DG-2013-2466, de fecha 13 de mayo de 2013,





035-2013

que contiene el memorando No. DNM-2013-0104, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director Nacional de Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, quien en base al memorando No. 0053-DNP-CJ-TH-GWVD-2013, suscrito por el doctor Gustavo Valencia, Coordinador Estratégico del Eje de Talento Humano (E), remite el informe sobre la revisión del listado constante en el: "INFORME TÉCNICO DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL-003", de los ganadores del Concurso de Jueces y Juezas de las provincias de Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Imbabura y Loja;

**Que,** en el anexo de la Resolución No. 026-2013 de fecha 25 de abril de 2013, se evidencian errores de digitación que deben ser corregidos, sin que esta corrección implique alteración de los resultados del concurso; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad:

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Reformar el anexo detallado en el artículo 2 de la Resolución No. 026-2013, de fecha 25 de abril de 2013, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en cuanto a las y los postulantes nombrados juezas y jueces de la siguiente manera:

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
FALCONI HERRERA ROBERT ALCIDES	85.5	CHIMBORAZO	CIVIL Y MERCANTIL

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
LUNA FLORIN CHRISTIAN IVAN	75.42	EL ORO	PENAL Y TRANSITO
RODRIGUEZ CORDOVA JONATHAN GEOVANNY	85.7	EL ORO	PENAL Y TRANSITO

POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
JIMENEZ GUERRERO WILIAN JOSELITO	84.35	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
TERAN GRIJALVA MILTON RADAMES	86.05	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
CUASTUMAL GUARANGUAY MARIA DE LAS MERCEDES	87.89	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL
VALLEJO BURBANO JULIO BOLIVAR	76.40	IMBABURA	CIVIL Y MERCANTIL

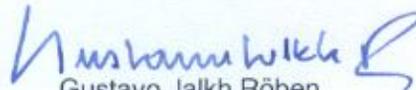
POSTULANTE	NOTA	PROVINCIA	MATERIA
MALDONADO CASTRO TALIA MARGARITA	90.25	LOJA	CIVIL Y MERCANTIL
VIDAL RODRIGUEZ SANDRA JENNY	84.4	LOJA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA
BURNEO SAAVEDRA HECTOR EFREN	87.675	LOJA	FAMILIA, NINEZ Y ADOLESCENCIA



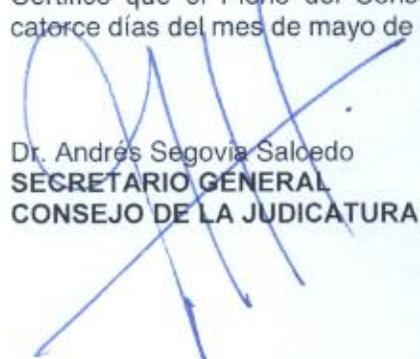


**Disposición Final.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los catorce días del mes de mayo de dos mil trece.

  
Gustavo Jalkh Röben  
**PRESIDENTE**

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta Resolución a los catorce días del mes de mayo de dos mil trece.

  
Dr. Andrés Segovia Salcedo  
**SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

